



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MONTERREY, N.L. A 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Fianza No. 2451310-0000

Fiado: DEL CASTILLO LARA SERGIO ARMANDO

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 653,802.86

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Dos Pesos 86/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 178, COL. VALLE DE HUINALÁ, C.P. 66634, APODACA, N.L., MÉXICO

BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64010

POR: DEL CASTILLO LARA SERGIO ARMANDO.

ANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NOS REFERIMOS A LA FIANZA NO.2451310-0000, QUE EXPEDIMOS POR UN MONTO DE 653,802.86 M.N. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 86/100 M.N.) PARA GARANTIZAR POR DEL CASTILLO LARA SERGIO ARMANDO, EL CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL CONTRATO CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": C3M0298.

OBJETO: TRABAJOS DE ACABADOS E INSTALACIONES EN QUIROFANOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 06, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON

MONTO DEL CONTRATO \$ 6,538,028.64 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS 64/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, HACEMOS CONSTAR QUE LA FIANZA QUEDA PRORROGADA EN SU VIGENCIA, LA CUAL ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO AL CONVENIO CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO C3M0298-C1-2023 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

PREVALECIENDO LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE LA POLIZA ORIGINAL EXPRESA. ***FIN DEL TEXTO***

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCdCcXX


Eduardo Rodríguez Ramírez

ZRQM6CDbbjUQZR1KnZIMvXg0FmfEysptHpsPavEYh5Cz295J//o4hKh7XJlxufMFX8cXjYZO5xyiVRF7CgeveLgBxzFe0tOJ14SN2/hr+6OBNNKYiFVB4yVCxSSqBgZ+LFretIA+wGKqcGUyKao661t8L5onb877WRm2jbsR/L9g2BDVTETg17ifYvd45rKvztYjwTRF90x5fr4+m7153LW6YNYXu3Po0GAscNK4Laalz6Gd7S+5O37hHBgeissyebvbWtk36Y4v5NFfgGeBe2udfXPJRbaQ126dnwos8qhl7KqerUVF6wYINd81sF6Dzb1t1BjldtQMnJOnC





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.